



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

Levanta clausura domicilio Capitán Avalos N°
2050, de Arica

DECRETO N° **13980**/2.019

ARICA, 02 de diciembre de 2.019.-

VISTOS:

1. La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 12931/2019 de fecha 29 de Octubre de 2019, La solicitud de la contribuyente.;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 12931 de fecha 29 de Octubre de 2019, que ordenaba la clausura del local ubicado en Capitán Avalos N° 2050, activado por Pablo Lizardo Garrido Haase, Cedula de Identidad N° 12.010.937-5, por activar sin patente ni autorización municipal.
2. La solicitud del contribuyente, carta de fecha 26 de Noviembre de 2.019, Pablo Lizardo Garrido Haase, Cedula de Identidad N° 12.010.937-5, quien solicita alzamiento provisorio para el retiro de infraestructura y documentación privada particular del domicilio Capitán Avalos N° 2050.
3. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,


DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA TEMPORAL, del domicilio ubicado en Capitán Avalos N° 2050, Arica, autorizando dicho levantamiento de clausura **por 48 horas**, solo para el retiro de infraestructura y documentación privada particular al Sr. Pablo Lizardo Garrido Haase, Cedula de Identidad N° 12.010.937-5, **el presente decreto no lo habilita para realizar ninguna actividad comercial.**

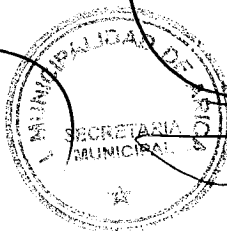
NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LCP/MVO/JCHCH/srr




LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)